



PERÚ

MINISTERIO DE SALUD

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO

Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana

Nº 177 -2025-INSN-DG

Resolución Directoral

Lima, 21 de abril del 2025

VISTO:

El Memorando N° 449-2025-DG/INSN y la Nota Informativa N° 064-OEA-INSN-2025, remitida por la Oficina Ejecutiva de Administración, con la cual se recoge la Nota Informativa N° 427-OSG-INSN-2025 que traslada el Informe Técnico N° 029-2025-MAJV, para la aprobación de la modificación del Expediente Técnico de Saldo de Obra de la IOARR: "Remodelación de Sala de Operaciones, Central de esterilización y Sala de Hemodiálisis en el Instituto Nacional de Salud del Niño - Breña, localidad de Breña, distrito Breña, provincia Lima, departamento Lima", con Código Único de inversión: 2535573 - Ítem N° 02: Ejecución de la obra IOARR: Remodelación de central de esterilización (Componente 2: Infraestructura de central de esterilización), aprobado con Resolución Directoral N° 012-2025-INSN-DG del 24 de enero del 2025 y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 7° de la Constitución Política del Perú, establece que todos tienen derecho a la protección de su salud, la del medio familiar y de la comunidad, así como el deber de contribuir a su promoción y defensa;

Que, la Ley N° 26842 Ley General de Salud, establece que es de interés público la provisión de servicios de salud, cualquiera sea la persona o institución que los provea, siendo responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;

Que, el artículo 37° de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, dispone que "los establecimientos de salud y los servicios médicos de apoyo, cualquiera sea su naturaleza o modalidad de gestión, deben cumplir los requisitos que dispone los reglamentos y normas técnicas que dicta la Autoridad de Salud a nivel nacional en relación a planta física, equipamiento, personal asistencial, sistemas de saneamiento, y control de riesgos relacionados con los agentes ambientales físicos, químicos, biológicos y ergonómicos y demás que proceden atendiendo a la naturaleza y complejidad de los mismos;

Que, con Resolución Ministerial N° 0120-83-SA/DVM de fecha 24 de mayo de 1983, se creó el Instituto Nacional de Salud del Niño, teniendo como funciones el proponer normas aplicadas a la salud infantil, realizar investigación integral en la salud del niño, impartir docencia y capacitación a todo nivel, desarrollar labor asistencial de alta complejidad y estudiar los factores sociales que inciden en la salud del niño;

Que, el Decreto Legislativo N° 1252 se crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, cuyo ámbito de aplicación es a todas las entidades y empresas públicas del Sector Público No Financiero a que se refiere el Decreto Legislativo N° 1276, Decreto Legislativo que aprueba el Marco de la Responsabilidad y Transparencia Fiscal del Sector Público No Financiero, que ejecuten inversiones con fondos públicos;

Que, el artículo 9° del Decreto Supremo N° 284-2018 - EF que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252 se crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de





PERÚ

MINISTERIO
DE SALUD

INSTITUTO NACIONAL
DE SALUD DEL NIÑO

Año de la recuperación y consolidación de la
economía peruana"

Inversiones, precisa que el Órgano Resolutivo es el Ministro, el Titular o la máxima autoridad del Sector;

Que, con la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 "Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones" y sus modificaciones, aprobada por Resolución Directoral N° 001 2019 EF/63.01, dispone en su numeral 32.4 que la aprobación del expediente técnico o documento equivalente se realiza de acuerdo a la normativa de organización interna de la entidad o estatuto de la empresa pública a cargo de la ejecución de la inversión;

Que, con fecha 9 de junio del 2022, la Unidad Formuladora del Instituto Nacional de Salud del Niño aprueba el Formato N° 07-C de la inversión "Remodelación de sala de operaciones, central de esterilizaciones y sala de hemodiálisis en el (la) EESS Instituto Nacional de Salud del Niño - Breña en la localidad Breña, distrito de Breña, provincia Lima, departamento Lima" con código único de inversión (CUI) 2535573;

Que, con fecha 29 de noviembre del 2022, mediante Resolución Directoral N° 307-2022- INSN-DG se aprueba la revisión actualizada del Expediente Técnico "Remodelación de sala de operaciones, central de esterilizaciones y sala de hemodiálisis en el (la) EESS Instituto Nacional de Salud del Niño - Breña en la localidad Breña, distrito de Breña, provincia Lima, departamento Lima" con CUI 2535573 por un monto de S/ 59,341,385.00 soles;

Que, con fecha 07 de agosto del 2023 se firma el Contrato N° 108-2023-INSN, con el Consorcio Breña 3 por el monto de S/ 2,151,570.64 soles para la ejecución de la obra IOARR "Remodelación de sala de operaciones, central de esterilizaciones y sala de hemodiálisis en el (la) EESS Instituto Nacional de Salud del Niño - Breña en la localidad Breña, distrito de Breña, provincia Lima, departamento Lima", con CUI N° 2535573, Ítem N° 02: Ejecución de la obra IOARR: Remodelación de central de esterilización (Componente 2: Infraestructura de central de esterilización);

Que, con fecha 08 de agosto de 2023 se firma el Contrato N° 113-2023-INSN, con el Consorcio B&D Ingenieros por el monto de S/ 142,793.01 soles, para el Servicio de consultoría de la obra para la Supervisión de la obra IOARR "Remodelación de sala de operaciones, central de esterilizaciones y sala de hemodiálisis en el (la) EESS Instituto Nacional de Salud del Niño - Breña en la localidad Breña, distrito de Breña, provincia Lima, departamento Lima", con CUI N° 2535573, Ítem N° 02: Ejecución de la obra IOARR: Remodelación de central de esterilización (Componente 2: Infraestructura de central de esterilización);

Que, con fecha 21 de diciembre de 2023, mediante Resolución Directoral N° 342-2022- INSN-DG, se aprueba la EJECUCION DE PRESTACIONES ADICIONALES correspondiente al Contrato N° 108-2023-INSN derivado de la Adjudicación Simplificada Ley 31728 N° 01-2023-INSN-2 para la obra IOARR con CUI N° 2535573, respecto del Ítem N° 02: Ejecución de la obra IOARR: Remodelación de central de esterilización (Componente 2: Infraestructura de central de esterilización), suscrito con el Consorcio Breña 3, por el monto de S/ 95,174.09 (Noventa y cinco mil cientos setenta y cuatro con 09/100 soles) monto equivalente al 4.42 % del monto contrato original;

Que, con fecha 25 de enero de 2024, mediante CARTA N° 93-OL-INSN-2024, se declara improcedente la solicitud de ampliación de plazo N° 03 por 21 días calendarios de la obra IOARR "Remodelación de sala de operaciones, central de esterilizaciones y sala de hemodiálisis en el (la) EESS Instituto Nacional de Salud del Niño - Breña en la localidad Breña, distrito de Breña, provincia Lima, departamento Lima", con CUI N° 2535573, Ítem N° 02: Ejecución de la obra IOARR: Remodelación de central de esterilización (Componente 2: Infraestructura de central de esterilización);



PERÚ

MINISTERIO
DE SALUD

INSTITUTO NACIONAL
DE SALUD DEL NIÑO

Año de la recuperación y consolidación de la
economía peruana"

Que, con fecha 23 de marzo de 2024, mediante CARTA N°004-OEA-INSN-2024, la Entidad notifica al Representante Legal del Consorcio Breña 3, Angel Alejandro Alvarado Ángeles, la resolución total del CONTRATO N° 108-2023-INSN, así mismo indica la fecha y hora la constatación física e inventario de la obra IOARR con CUI N° 2535573, respecto del Ítem N° 02: Ejecución de la obra IOARR: Remodelación de central de esterilización (Componente 2: Infraestructura de central de esterilización);

Que, con fechas 08, 10, 11, 22, 23 y 25 de abril de 2024, se realizaron las actas notariales Extraprotocolares: Constatación Física e Inventario (Art. 207 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado) de la obra IOARR con CUI N° 2535573, respecto del Ítem N° 02: Ejecución de la obra IOARR: Remodelación de central de esterilización (Componente 2: Infraestructura de central de esterilización);

Que, con fecha 12 de noviembre de 2024, se firma el Contrato N° 104-2024-INSN (contratación directa N° 11-2024-INSN), con la persona jurídica CIBA CONTRATISTAS GENERALES SRL, por el monto de S/ 152,850.30 soles, para el Servicio de Consultoría para la Elaboración del Expediente Técnico del Saldo de Obra de la IOARR con CUI N° 2535573, respecto del Ítem N° 02: Ejecución de la obra IOARR: Remodelación de central de esterilización (Componente 2: Infraestructura de central de esterilización), siendo los especialistas responsables de elaborar el Expediente Técnico de Saldo de Obra: Jefe de proyecto, Gianina Cruz Ramírez, Arquitecta con registro CAP N° 12273; Especialista en arquitectura y señalética, Carlos Alberto Huerta Rosales, Arquitecto con registro CAP N° 2934; Especialista de instalaciones sanitarias, Santos Anyosa Lujan, Ing. Sanitario con registro CIP N° 42115; Especialista de instalaciones eléctricas, Randolpho Vela Bocanegra, Ing. Mecánico-Eléctrico con registro CIP N° 53971; Especialista de instalaciones mecánicas, Félix Absalón Calixto Trujillo, Ing. Mecánico con registro CIP N° 180641; Especialista de redes de cableado estructurado y comunicaciones, Adolfo Pablo Ascanio Rafael, Ing. Informático con registro CIP N° 137942; Especialista de costos y presupuesto, Javier Enrique Nima Moreno, Ing. Civil con registro CIP N° 191216; Especialista de metrados, Teresa Vergaray Aliaga, Ing. Civil con registro CIP N° 045256;

Que, con fecha 14 de agosto de 2024, se realiza la entrega de terreno a la empresa CIBA CONTRATISTAS GENERALES S.R.L. con presencia del representante de la entidad, el coordinador de proyectos de la oficina de servicios generales Ing. Marlo Antonio Jacinto Velásquez, la representante de la empresa consultora y la jefa de proyectos, Arq. Gianina Cruz Ramírez. Notificando ese mismo día, mediante Carta N° 1090-OL-INSN-2024, el jefe de la Oficina de Logística del INSN, que su plazo de ejecución contractual dará inicio el 15 de noviembre del 2024 a la empresa CIBA CONTRATISTAS GENERALES S.R.L.;

Que, con fecha 14 de noviembre, mediante correo electrónico, la Oficina de Logística remite a la consultora CAROLA WILDA MAURICIO PARRA la Orden de Servicio N° 5034 por el servicio de "Consultoría para la Supervisión de la Elaboración del Expediente Técnico del Saldo de Obra de la IOARR con CUI N° 2535573, respecto del Ítem N° 02: Ejecución de la obra IOARR: Remodelación de central de esterilización (Componente 2: Infraestructura de central de esterilización)", siendo los especialista responsables de la supervisión de la Elaboración del Expediente Técnico del Saldo de Obra: Supervisora de proyecto, Carola Wilda Mauricio Parra, Arquitecta con registro CAP N° 12769; Supervisor de instalaciones sanitarias, Ana Maria Vargas Bravo, Ing. Sanitario con registro CIP N° 77811; Supervisor de instalaciones electromecánicas, Anibal Máximo Velasco Blanco, Ing. Mecánico-Eléctrico con registro CIP N° 101355; Supervisor de instalaciones de telecomunicación, Raul Yuri Lovon Salcedo, Ing. Informático con registro CIP N° 146738;

Que, con fecha 21 de noviembre de 2024, mediante Carta N° 002-CIBA/CONT 11-2024, la empresa CIBA CONTRATISTAS GENERALES SRL, presenta el primer entregable del servicio correspondiente al servicio del Contrato N° 104-2024-INSN;





PERÚ

MINISTERIO
DE SALUD

INSTITUTO NACIONAL
DE SALUD DEL NIÑO

Año de la recuperación y consolidación de la
economía peruana

Que, con fecha 27 de noviembre de 2024, mediante Carta N°05-2024-CWMP/SUP-ET-ITEM 2, la Consultora de Supervisión, remite la aprobación del primer entregable del proyectista CIBA CONTRATISTAS GENERALES SRL;

Que, con fecha 27 de noviembre de 2024, el Jefe de la Oficina de Servicios Generales, suscribe la conformidad al primer entregable presentado por el consultor de obra CIBA CONTRATISTAS GENERALES SRL, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y a la Clausula Octava del contrato N°104-INSN-2024;

Qué, con fecha 10 de diciembre de 2024, mediante Carta N° 004-CIBA/CONT CEYE-2024, la empresa CIBA CONTRATISTAS GENERALES SRL, presenta el segundo entregable del servicio correspondiente al servicio del Contrato N° 104-2024-INSN;

Que, con fecha 26 de diciembre de 2024, mediante Carta N° 08-2024-CWMP/SUP-ET-ITEM 2, la consultora de supervisión CAROLA MAURICIO PARRA, mediante Informe N° 04-2024-ITEM 2-SUP-CWMP remite la revisión, evaluación y aprueba el levantamiento de observaciones del segundo entregable del consultor CIBA CONTRATISTAS GENERALES SRL, del Expediente Técnico de Saldo de Obra de la IOARR con CUI N° 2535573, respecto del Ítem N° 02: Ejecución de la obra IOARR: Remodelación de central de esterilización (Componente 2: Infraestructura de central de esterilización)";

Que, con fecha 10 de enero de 2025, mediante Carta N°01-2025-CWMP/SUP-ET-ITEM2, la consultora de supervisión CAROLA MAURICIO PARRA, remite el informe final de la supervisión de la elaboración del expediente técnico de Saldo de Obra de la IOARR con CUI N° 2535573, respecto del Ítem N° 02: Ejecución de la obra IOARR: Remodelación de central de esterilización (Componente 2: Infraestructura de central de esterilización), concluyendo que el consultor CIBA CONTRATISTAS GENERALES SRL, cumplió con la elaboración del referido expediente técnico de saldo de obra y cuyo presupuesto fue de S/ 2,285,720.44 (Dos millones doscientos ochenta y siete mil setecientos veinte con 44/100 soles), correspondiendo S/ 2,070,179.54 (Dos millones setenta mil ciento setenta y nueve con 54/100 soles) al presupuesto de infraestructura (incluyendo IGV) y S/ 215,540.90 (Doscientos quince mil quinientos cuarenta con 90/100 soles) al presupuesto de Supervisión (incluyendo IGV);

Que, visto la Resolución Directoral N° 012-2025-INSN-DG de fecha 24 de enero del 2025, se observa un error material en el párrafo décimo sexto de los considerandos donde dice (...) *por el monto de S/ 1552,850.30 (...)* y debe decir (...) *por el monto de S/ 152,850.30 (...)*; así mismo, en el párrafo vigésimo cuarto de los considerandos de la precitada resolución dice (...) *la consultora de supervisión Carola Wilda Mauricio Parra Ing. Yura Castro Ibañez, remitir (...)* y debe decir (...) *la consultora de supervisión Carola Wilda Mauricio Parra, remite (...)*;

Que, siendo que en el presente caso la rectificación del error material incurrido en el considerando anterior, no altera lo sustancial del contenido, ni el sentido de la citada resolución, procede su rectificación de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 212.1 del artículo 212° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS;

Que, con fecha 13 de marzo de 2025, mediante Memorando N° 063-OL-168-UPLCP-INSN-2025, el jefe de la Oficina de Logística, se dirige al jefe de la Oficina de Servicios Generales, para informarle que, en el marco de la indagación de mercado, para la ejecución de saldo de obra de la IOARR "Remodelación de sala de operaciones, central de esterilizaciones y sala de hemodiálisis en el (la) EESS Instituto Nacional de Salud del Niño - Breña en la localidad Breña, distrito de Breña, provincia Lima, departamento Lima", con CUI N° 2535573, respecto del Ítem N° 02: Ejecución de la obra IOARR: Remodelación de central de esterilización (Componente 2: Infraestructura de central de esterilización); se solicitaron cotizaciones mediante correo



electrónico a diversos proveedores que se dedican al rubro, obteniéndose consultas de la empresa DIESING S.A.C.;

Que, con fecha 17 de marzo de 2025, mediante Memorando N°028-CS-INSN-2025, hacen de conocimiento al Jefe de la Oficina de Servicios Generales que se han recibido consultas y observaciones respecto a las Bases Administrativas del Procedimiento de Selección de Adjudicación Simplificada N° 02-2025-INSN-1;



Que, con fecha 01 de abril del 2025, mediante Carta N°132-OL-INSN-2025, el jefe de la Oficina de Logística, se dirige al consultor de obra CIBA CONTRATISTAS GENERALES SRL, para remitir las consultas formuladas en el desarrollo del proceso de selección Adjudicación Simplificada N° 02-2025-INSN-1 "CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: EJECUCIÓN DE SALDO DE OBRA DE LA IOARR "REMODELACIÓN DE SALA DE OPERACIONES, CENTRAL DE ESTERILIZACIONES Y SALA DE HEMODIÁLISIS EN EL (LA) EESS INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO BREÑA EN LA LOCALIDAD BREÑA, DISTRITO DE BREÑA, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA, CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN N° 2535573"- ITEM N° 02: EJECUCIÓN DE LA OBRA IOARR: REMODELACIÓN DE CENTRAL DE ESTERILIZACIONES (COMPONENTE 2: INFRAESTRUCTURA DE CENTRAL DE ESTERILIZACIÓN)";



Que, con fecha 01 de abril del 2025, mediante Carta N°133-OL-INSN-2025, el jefe de la Oficina de Logística, se dirige, a la consultora de supervisión CAROLA WILDA MAURICIO PARRA, para remitir las consultas formuladas en el desarrollo del proceso de selección Adjudicación Simplificada N° 02-2025-INSN-1 "CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: EJECUCIÓN DE SALDO DE OBRA DE LA IOARR "REMODELACIÓN DE SALA DE OPERACIONES, CENTRAL DE ESTERILIZACIONES Y SALA DE HEMODIÁLISIS EN EL (LA) EESS INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO BREÑA EN LA LOCALIDAD BREÑA, DISTRITO DE BREÑA, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA, CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN N° 2535573"- ITEM N° 02: EJECUCIÓN DE LA OBRA IOARR: REMODELACIÓN DE CENTRAL DE ESTERILIZACIONES (COMPONENTE 2: INFRAESTRUCTURA DE CENTRAL DE ESTERILIZACIÓN)";



Que, con fecha 08 de abril del 2025, mediante CARTA N° 02-2025-CWMP/SUP-ET-ITEM2, el consultor de obra encargado de la supervisión de la elaboración del expediente técnico de saldo de obra, CAROLA WILDA MAURICIO PARRA, se dirige el jefe de la Oficina de Servicios Generales, para recomendar que la consultas y observaciones sean remitidas al CONSULTOR – CIBA CONTRATISTAS GENERALES SRL, como proyectista de la elaboración del Expediente Técnico del Saldo de Obra de la IOARR con CUI N° 2535573 respecto del Ítem N° 02: Ejecución de la obra IOARR: Remodelación de central de esterilización (Componente 2: Infraestructura de central de esterilización), a fin de que estos emitan pronunciamiento respecto a las consultas formuladas en el desarrollo del proceso de selección Adjudicación Simplificada N° 02-2025-INSN-1;



Que, con fecha 13 de abril de 2025, mediante Carta N° 001-2025CIBA/CONT CEYE, el consultor de obra CIBA CONTRATISTAS GENERALES SRL, hace llegar la Absolución de Consultas formuladas al Expediente Técnico del Saldo de Obra de la IOARR con CUI N° 2535573 respecto del Ítem N° 02: Ejecución de la obra IOARR: Remodelación de central de esterilización (Componente 2: Infraestructura de central de esterilización), informado que, se ha procedido a absolver cada una de las consultas, realizando la compatibilización correspondiente de los documentos observados. En el sentido de haberse armonizado los nombres de las partidas en los siguientes documentos: especificaciones técnicas, metrados y presupuestos de todas las especialidades. Asimismo, en la descripción de cada partida.



Que, visto los documentos referidos en los considerandos precedentes, las modificaciones referidas al Expediente Técnico del Saldo de Obra de la IOARR con CUI N° 2535573 respecto del Ítem N° 02: Ejecución de la obra IOARR: Remodelación de central de esterilización (Componente





PERÚ

MINISTERIO DE SALUD

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO

Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana

2: Infraestructura de central de esterilización), no han conllevado a la variación del presupuesto de Obra, aprobado con Resolución Directoral N° 012-2025-INSN-DG del 24 de enero del 2025, teniendo el siguiente detalle:

Presupuesto de Infraestructura (incluye IGV.)	S/ 2,070,179.54
Presupuesto de Supervisión (incluye IGV.)	S/ 215,540.90
TOTAL	S/ 2,285,720.44

Que, con fecha 15 de abril del 2025, mediante Carta N° 03-2025-CWMP/SUP-ET-ITEM2, la consultora CAROLA WILDA MAURICIO PARRA, encargada de la supervisión de la elaboración del expediente técnico de Saldo de Obra de la IOARR con CUI N° 2535573, respecto del Ítem N° 02: Ejecución de la obra IOARR: Remodelación de central de esterilización (Componente 2: Infraestructura de central de esterilización), informa que la absolución de consultas realizada por CIBA CONTRATISTAS GENERALES S.R.L. al Expediente Técnico de Saldo de Obra del referido componente, no se han generado cambios en el diseño, ni planos, ni costos del expediente técnico aprobado mediante Resolución Directoral N° 012-2025-INSN-DG, del 24 de enero de 2025; mencionando, así mismo que, las consultas elaboradas no cuestiona el cumplimiento de la NTS N° 119-MINSA/DGIEM-V1 y/o el reglamento nacional de edificaciones a nivel de expediente técnico aprobado;

Que, el literal c) del artículo 2 del TUO de la Ley establece que, en virtud del Principio de Transparencia, las Entidades proporcionan información clara y coherente con el fin de que todas las etapas de la contratación sean comprendidas por los proveedores, garantizando la libertad de concurrencia, y que la contratación se desarrolle bajo condiciones de igualdad de trato, objetividad e imparcialidad;

Que, el literal d) del artículo 2 del TUO de la Ley señala que el procedimiento de contratación debe ser objeto de publicidad y difusión con la finalidad de promover la libre concurrencia y competencia efectiva, facilitando la supervisión y el control de las contrataciones;

Que, el artículo 18 del TUO la Ley dispone lo siguiente: *"La Entidad debe establecer el valor estimado de las contrataciones de bienes y servicios y el valor referencial en el caso de ejecución y consultoría de obras, con el fin de establecer la aplicación de la presente norma y el tipo de procedimiento de selección, en los casos que corresponda, así como gestionar la asignación de recursos presupuestales necesarios, siendo de su exclusiva responsabilidad dicha determinación, así como su actualización"*;

Que, el numeral 29.11 del artículo 29 del Reglamento, señala, lo siguiente: *"El requerimiento puede ser modificado para mejorar, actualizar o perfeccionar las especificaciones técnicas, los términos de referencia y el expediente técnico de obra, así como los requisitos de calificación, previa justificación que forma parte del expediente de contratación, bajo responsabilidad. Las modificaciones cuentan con la aprobación del área usuaria"*;

Que, estando a lo expuesto, y contando con la visación de la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, de la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Administración, del Jefe de la Oficina de Servicios Generales y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, de conformidad con la facultad conferida en el literal j) del artículo 6° del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Salud del Niño, aprobado por Resolución Ministerial N° 083-2010/MINSA;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – Aprobar la Modificación de los TOMOS 2 y TOMO 3 del el Expediente Técnico de Saldo de Obra de la IOARR "Remodelación de sala de operaciones, central de esterilizaciones y sala de hemodiálisis en el (la) EESS Instituto Nacional de Salud del Niño - Breña





PERÚ

MINISTERIO DE SALUD

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO

Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana

en la localidad Breña, distrito de Breña, provincia Lima, departamento Lima", con CUI N° 2535573, respecto del Ítem N° 02: Ejecución de la obra IOARR: Remodelación de central de esterilización (Componente 2: Infraestructura de central de esterilización), aprobado con Resolución Directoral N° 012-2025-DG-INSN del 24 de enero del 2025, siendo la nueva composición del referido Expediente Técnico, la detallada en el Anexo 01 que forma parte integrante del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO. – En atención a lo aprobado en el Artículo 1 de la presente Resolución, el monto total del Presupuesto de Obra del Expediente Técnico de Saldo de Obra de la IOARR "Remodelación de sala de operaciones, central de esterilizaciones y sala de hemodiálisis en el (la) EESS Instituto Nacional de Salud del Niño - Breña en la localidad Breña, distrito de Breña, provincia Lima, departamento Lima", con CUI N° 2535573, respecto del Ítem N° 02: Ejecución de la obra IOARR: Remodelación de central de esterilización (Componente 2: Infraestructura de central de esterilización) no ha sufrido variaciones siendo este S/ 2,285,720.44 (Dos millones doscientos ochenta y siete mil setecientos veinte con 44/100 soles), y cuyo detalle se encuentra en los considerandos.

ARTÍCULO TERCERO. – Precisar que el contenido del Expediente Técnico de Saldo de Obra de la IOARR "Remodelación de sala de operaciones, central de esterilizaciones y sala de hemodiálisis en el (la) EESS Instituto Nacional de Salud del Niño - Breña en la localidad Breña, distrito de Breña, provincia Lima, departamento Lima", con CUI N° 2535573, respecto del Ítem N° 02: Ejecución de la obra IOARR: Remodelación de central de esterilización (Componente 2: Infraestructura de central de esterilización), aprobado con Resolución Directoral N° 012-2025-INSN-DG del 24 de enero del 2025; se mantiene inalterable en todo lo demás que contiene, con excepción de aquello que ha sido modificado por el Artículo 1 del presente acto administrativo.

ARTÍCULO CUARTO. – Precisar que lo resuelto en los Artículos 1 y 2 de la presente Resolución Directoral, no convalida los desajustes, errores u omisiones de carácter técnico consignados en el informe alcanzados por CIBA CONTRATISTAS GENERALES SRL y aprobados por la Supervisión Consultora CAROLA MAURICIO PARRA, los cuales serán de su exclusiva responsabilidad, en virtud del contrato N° 104-2024-INSN y Orden de Servicio 5034-2024, respectivamente.

ARTÍCULO QUINTO. – Disponer que una copia de la presente Resolución Directoral se anexe a los expedientes de la Resolución Directoral N° 012-2025-INSN-DG de fecha 24 de enero de 2025.

ARTÍCULO SEXTO. – Encargar a la Oficina Ejecutiva de Administración, en calidad de Responsable de la Unidad Ejecutora de Inversiones – INSN, realice las acciones administrativas que resulten necesarias para la ejecución física del Expediente Técnico de Saldo de Obra.

ARTÍCULO SEPTIMO. – Autorizar al responsable del Portal de Transparencia, la publicación de la presente Resolución en el Portal Web de la Institución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO
M.C. CARLOS URBANO DURAND
DIRECTOR GENERAL
C.M.P. 18710 • R.N.E. 18686

CLUD/IJLM/sjm

Distribución:

- () Dirección General
- () Oficina Ejecutiva de Administración
- () Oficina de Asesoría Jurídica
- () Oficina de Logística
- () Oficina de Servicios Generales
- () Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico
- () Oficina de Estadística e Informática





PERÚ

MINISTERIO
DE SALUDINSTITUTO NACIONAL
DE SALUD DEL NIÑOAño de la recuperación y consolidación de la
economía peruana

ANEXO 01

Descripción del contenido del Expediente Técnico de Saldo de Obra de la IOARR
 “Remodelación de sala de operaciones, central de esterilizaciones y sala de hemodiálisis
 en el (Ia) EESS Instituto Nacional de Salud del Niño - Breña en la localidad Breña, distrito
 de Breña, provincia Lima, departamento Lima”, con CUI N° 2535573, respecto del Ítem N°
 02: Ejecución de la obra IOARR: Remodelación de central de esterilización (Componente
 2: Infraestructura de central de esterilización)

ÍNDICE GENERAL DE LA DOCUMENTACIÓN

ABSOLUCION DE CONSULTAS

DESCRIPCION	FOLIOS REEMPLAZADOS
TOMO 2	
4.0 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	
4.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS OBRAS PROVISIONALES	373 AL 385
4.2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ARQUITECTURA (INCL. SEGURIDAD Y EVACUCIÓN)	334, 336, 337, 338, 343, 344, 345, 349, 350, 353, 360
4.3 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS INST. ELÉCTRICAS	279 AL 295
4.4 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS INST. SANITARIAS	266, 267, 171
4.5 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS INST. REDES DE CABLEADO ESTRUCTURADO Y COMUNICACIONES	128
5.0 METRADOS POR ESPECIALIDAD	
5.1 RESUMEN DE METRADOS OBRAS PROVISIONALES	
5.1.1 RESUMEN DE METRADOS OBRAS PROVISIONALES	63
5.1.2 RESUMEN DE METRADOS ARQUITECTURA (INCL. SEGURIDAD Y EVACUACIÓN)	60,61
5.1.3 RESUMEN DE METRADOS INST. ELÉCTRICAS	57,58
5.1.4 RESUMEN DE METRADOS INST. SANITARIAS	52 AL 55
5.1.5 RESUMEN DE METRADOS INST. MECÁNICAS	50
5.2 PLANILLA Y SUSTENTO DE METRADOS POR ESPECIALIDAD	
5.2.1 METRADOS OBRAS PROVISIONALES	30,40,46,47
5.2.2 METRADOS ARQUITECTURA (INCL. SEGURIDAD Y EVACUACIÓN)	27,28
5.2.3 METRADOS INST. ELÉCTRICAS	21,22,23,24
5.2.4 METRADOS INST. SANITARIAS	17,18,19
TOMO 3	
6.0 PRESUPUESTO	
6.1 CUADRO RESUMEN	
6.1.1 PRESUPUESTO ARQUITECTURA (INCL. SEGURIDAD Y EVACUACIÓN)	252,253
6.1.2 PRESUPUESTO INST. ELÉCTRICAS	249,250
6.1.3 PRESUPUESTO INST. SANITARIAS	243, 244, 245, 246, 247
6.1.4 PRESUPUESTO INST. REDES DE CABLEADO ESTRUCTURADO Y COMUNICACIONES	237,238





PERÚ

MINISTERIO DE SALUD

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO

Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana

ANEXO 02

Presupuesto compatibilizado del Expediente Técnico de Saldo de Obra de la IOARR "Remodelación de sala de operaciones, central de esterilizaciones y sala de hemodiálisis en el (la) EESS Instituto Nacional de Salud del Niño - Breña en la localidad Breña, distrito de Breña, provincia Lima, departamento Lima", con CUI N° 2535573, respecto del Ítem N° 02: Ejecución de la obra IOARR: Remodelación de central de esterilización (Componente 2: Infraestructura de central de esterilización)

	Presupuesto de Obra
COSTO DIRECTO	1,410,137.95
GASTOS GENERALES	203,237.69
UTILIDAD	141,013.80
	=====
SUB TOTAL	1,754,389.44
IGV (18%)	315,790.10
	=====
TOTAL	2,070,179.54

